

2 copias

00 003

la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cabecera

1	del Cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha.
2	República del Ecuador, hoy día, doce de Marzo de mil
3	novecientos noventa y siete ante mi Doctor Luis
4	
5	Manrique S u á r e z
6	<b>AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA</b> Bustamante, Notario
7	<b>DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA</b> Primero del Cantón,
8	<b>TRANSTSACHILA CIA. LTDA.</b> comparece el señor
9	FERNANDO SA LA Z AR
10	<b>OTORGA :</b> GOMEZ en su calidad
11	<b>TRANSTSACHILA CIA. LTDA.</b> de GE R EN T E y
12	representante legal
13	<b>CUANTIA : S/. 2'500.000</b> de la Co m p a ñ í a
14	Di. 1era. copia <b>TRANSTSACHILA CIA.</b>
15	Di. 2da. copia <b>LTDA., conforme se</b>
16	Di. 3era. copia desprende d e l
17	n o m b r a m i e n t o
18	debidamente inscrito que se agrèga como documento
19	habilitante de esta escritura. El compareciente es de
20	nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, casado,
21	hábil y capaz ante la ley para contratar y obligarse,
22	a quien de conocer personalmente doy fe, y dice que
23	eleve a escritura pública el contenido de la minuta
24	que hoy me entrega, cuyo tenor literal es el
25	siguiente : <b>S E Ñ O R N O T A R I O:</b> En su registro
26	de Escrituras Públicas, sirvase extender una de la
27	cual conste la de <b>AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE</b>
28	<b>ESTATUTOS DE LA COMPANIA TRANSTSACHILA CIA. LTDA,</b> al



**NOTARIA PRIMERA**  
DEL  
**DR. MANRIQUE SUAREZ B.**

*W*

tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA :**

1 **Comparecientes.-** Comparece al otorgamiento de la  
2 presente Escritura Pública el señor Fernando Salazar  
3 Gómez, en su calidad de GERENTE y representante legal  
4 de la Compañía TRANSTSACHILA CIA. LTDA. Conforme se  
5 desprende del nombramiento debidamente inscritos que  
6 se agrega como documento habilitante de esta  
7 Escritura, al igual que el Acta de Junta General  
8 Extraordinaria de Socios de veintiocho de noviembre  
9 de mil novecientos noventa y seis. El compareciente  
10 es Ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de  
11 Santo Domingo de Los Colorados, y actúa en  
12 representación de la Compañía debidamente autorizado  
13 por la Junta General de Socios. **CLAUSULA SEGUNDA :**

14 **Antecedentes.-** a.- La Compañía TRANSTEACHILA CIA.  
15 LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública  
16 otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón  
17 Quito, el once de Marzo de mil novecientos noventa y  
18 dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
19 Santo Domingo de los Colorados el diez de abril de  
20 mil novecientos noventa y dos bajo el número  
21 trescientos diez, Tomo veinte y seis del Registro de  
22 Comercio. Actos y Contratos Mercantiles ; b.-  
23 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario  
24 Primero del cantón Santo Domingo, el nueve de  
25 septiembre de mil novecientos noventa y cinco,  
26 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del  
27 mismo cantón el veinte y tres de enero de mil  
28

# TRANSTSACHILA Cía. Ltda.



FUNDADA EL 7 DE ABRIL DE 1992 MEDIANTE RESOLUCION DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIA N° 921210535  
DIRECCION: VIA QUEVEDO 310 — TELEFONOS: 750-441 - 754-310

Oficio N° ..... 00 004

Santo Domingo, a 24 de ..... Junio ..... de 1994

Señor  
Fernando Salazar Gómez  
Presente.

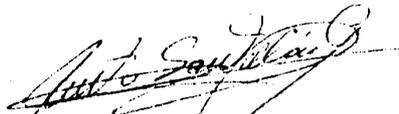
De mis Consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía TRANSTSACHILA Cía Ltda.; reunida el día de hoy 24 de junio de 1994, resolvió designarlo a usted como GERENTE de TRANSTSACHILA Cía Ltda. por el período estatutario de dos años. En calidad de GERENTE GENERAL, usted ostentará la representación judicial y extrajudicial de la compañía sus funciones están determinadas en el Art. 23 de los Estatutos.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 11 de marzo de 1992 ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, notario 29 del cantón Quito; inscrito en el registro el 10 de Abril de 1994.

Le auguro exitos en sus funciones.

Doy atentamente.

  
Sr. Ldo. Wilberto Santillan G.  
SECRETARIO AD-LOC.

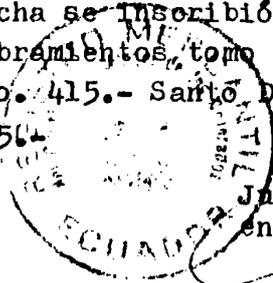


Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de TRANSTSACHILA Cía Ltda. y me posesiono del cargo.—Santo Domingo de los Colorados 24 de Junio de 1994.

  
Sr. Ldo. Fernando Salazar G.



En esta fecha se inscribió el documento que antecede en el Registro de Nombres, tomo 29. Quedó anotado en el libro Repertorio bajo el Nro. 415.— Santo Domingo de los Colorados, a 04 de septiembre de 1995.



Abg. Otilio Barba Y.  
Juez 18 de lo Civil de Pichincha  
encargado del Registro Mercantil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSTSACHILA CIA. LTDA.- En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, el día de hoy jueves 28 de noviembre de 1996 a las 16 horas, se reúnen en la oficina de la compañía ubicada en la vía Quevedo y Pedro Vicente Maldonado, los siguientes socios de la Compañía:

Wilberto Santillán, representando 394 participaciones de \$/1.000 cada una, totalmente suscritas y pagadas.

Jaime Salazar, representando 400 participaciones de \$/1.000 cada una, totalmente suscritas y pagadas.

Roberto Hidalgo, representando 400 participaciones de \$/1.000 cada una, totalmente suscritas y pagadas.

Fernando Salazar, representando 395 participaciones de \$/1.000 cada una, totalmente suscritas y pagadas.

José Intriago, representando 100 participaciones de \$/1.000 cada una, totalmente suscritas y pagadas. Actúa como representante el Sr. Justiniano Salazar L., mediante carta poder especial notariada.

Miquel Guamán, representando 1 participación de \$/1.000, totalmente suscrita y pagada.

Oliverio Vargas, representando 1 participación de \$/1.000, totalmente suscrita y pagada.

Luis Córdova, representando 1 participación de \$/1.000, totalmente suscrita y pagada.

Ramón Vera, representando 1 participación de \$/1.000, totalmente suscrita y pagada.

Justiniano Salazar, representando 1 participación de \$/1.000, totalmente suscrita y pagada.

Angel Orozco, representando 5 participaciones de \$/1.000 cada una, totalmente suscritas y pagadas.

Roberto Delgado, representando 1 participación de \$/1.000, totalmente suscrita y pagada.

Estando presente el 85% del capital suscrito y pagado, conforme a los estatutos sociales, existiendo quórum para la instalación de la Junta, los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria.

Preside la Junta el Lcdo. Wilberto Santillán y actúa como secretario de la misma el Lcdo. Fernando Salazar, Gerente de la compañía.

El presidente pide que por secretaría se elabore la lista de asistencia y se dé lectura a la convocatoria publicada en el diario El Periódico del día sábado 16 de noviembre de 1996, la misma que textualmente dice:

"TRANSTSACHILA CIA. LTDA.- De conformidad con las normas de la Ley de Compañías y del Estatuto Social, convoco a los Señores Accionistas de la Compañía TRANSTSACHILA CIA. LTDA. a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en la oficina de la compañía, ubicada en la vía Quevedo y



P. Val Maldonado (Mecánica Salazar) para el día jueves 28 de noviembre, a partir de las 16 horas, para conocer el siguiente orden del día: 1.- Aumento de Capital 2.- Conocimiento y ratificación en la reforma de estatutos.- Atentamente, Lcdo. Fernando Salazar GERENTE"

Una vez que se ha dado lectura a la convocatoria, la misma que es aprobada por todos los asistentes y sin haber ningún impedimento, el Presidente pide que se proceda a tratar cada uno de los puntos del Orden del día aprobado.

1.- Se procede a tratar el primer punto del orden del día. Luego de varias deliberaciones los socios decide aumentar el Capital Social de la Compañía de la suma de DOS MILLONES SUCRES (S/.2'000.000) a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.4'500.000). Para este efecto de biden por unanimidad que el monto de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.2'500.000) se lo integre de acuerdo al cuadro de integración de capital que a se adjunta a la presente acta.

Se deja expresa constancia que los socios que no intervienen en el presente aumento de capital dentro de los rubros correspondientes a aportes de los socios, renuncian a su derecho preferente de intervenir en este aumento de capital; además, todos los socios declaran que han negociado internamente respecto de cualquier diferencia en los valores de las acciones a fin de obtener cifras exactas en el valor nominal de las mismas.

2.- Se procede a tratar el segundo punto del orden del día. La Junta luego de varias deliberaciones resuelve primeramente dejar sin efecto las resoluciones de la Junta de Socios celebrada el 10 de mayo de 1996 en lo que tiene relación al punto 3 referente al aumento de capital y ratifica los puntos 1 y 2 de las resoluciones de esta Junta. Por consiguiente queda establecido que se reforma el ARTICULO QUINTO de los Estatutos Sociales de la Compañía, el cual dirá:

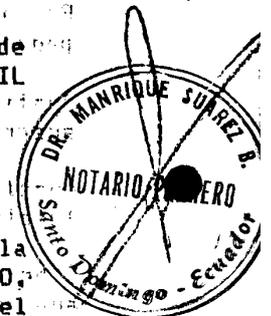
"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (S/.4'500.000), dividido en CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) participaciones sociales de un mil sucres cada una."

De igual manera se reforman los siguientes artículos:

**El Artículo Cuarto.- Objeto Social, dirá:**

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la Compañía es la prestación de servicios de Transporte público Urbano POPULAR, SELECTIVO, EJECUTIVO Y DIFERENCIADO de pasajeros debidamente acondicionados para el efecto, desde su domicilio hacia aquellos lugares que los competentes organismos de tránsito autorizan. Para el cumplimiento de este objeto, la empresa utilizará OMNIBUS Y BUSES, que se hallen en buen estado, podrá realizar toda clase de actos, contratos, permitidos por la ley y que guarden relación con el objetivo social; Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o Compañías afines, aportar capitales a las mismas o adquirir, tener o poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías, igualmente se dedicará a la importación de Vehículos, repuestos, partes o piezas, lubricantes y accesorios en favor de quienes conforman la compañía".

**ARTICULO DECIMO NOVENO.- EL PRESIDENTE:** El Presidente durará DOS AÑOS en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido, no requiere ser socio de la compañía y sus funciones no se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.



**El Articulo Décimo Noveno.- El Presidente, dirá:**

**"ARTICULO DECIMO NOVENO.- EL PRESIDENTE:** El Presidente durará DOS años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido y, requiere ser socio de la compañía para que ponga interés en su cargo encomendado y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado".

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- EL GERENTE:** El Gerente durará DOS años en el ejercicio de su cargo, y podrá ser indefinidamente reelegido, no requiere ser socio de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

**El Articulo Vigésimo Segundo.- El Gerente, dirá:**

**"ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- EL GERENTE:** El Gerente durará DOS años en el ejercicio de su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido y, requiere ser socio de la compañía, gozar de los derechos de ciudadanía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado".

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- FONDO DE RESERVA:** De las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, se segregarán anualmente un Cinco por ciento (5%) para constituir el fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo menos el veinte por ciento del Capital social. La Junta General podrá crear otras reservas.

**El Articulo Vigésimo Cuarto.- Fondo de Reserva, dirá:**

**"ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- FONDO DE RESERVA:** 1) De las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, se segregarán anualmente un Cinco por ciento (5%) para constituir el fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo menos el veinte por ciento del Capital social. 2) Además se constituye un fondo de con los dos mil sucres de cobro de TIQUES DE RUTA, para ayuda reembolsable para los socios que estén laborando activamente. La Junta General podrá crear otras reservas."

Sin tener otro punto que tratar y siendo las 20h30, la Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente acta. A las 21h10 se reinstala la Junta y luego de ser leída es aprobada por todos los socios asistentes. Para constancia de lo actuado firma el Presidente y el secretario que certifica.

Lcdo. Wilberto Santillán  
PRESIDENTE

  
Lcdo. Fernando Salazar  
GERENTE

00 007

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL  
(en sucres)

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	TOTAL CAPITAL	TOTAL PARTICIP.
Santillán Wilberto	394.000	481.000	481.000	875.000	875
Salazar Jaime	400.000	475.000	475.000	875.000	875
Hidalgo Roberto	400.000	475.000	475.000	875.000	875
Salazar Fernando	395.000	480.000	480.000	875.000	875
Intriago José	100.000	-----	-----	100.000	100
Mena Jorge	100.000	-----	-----	100.000	100
Cruz Segundo	100.000	-----	-----	100.000	100
Villareal Segundo	100.000	-----	-----	100.000	100
Vera Ramón	1.000	24.000	24.000	25.000	25
Guamán Miguel	1.000	199.000	199.000	200.000	200
Justiniano Salazar	1.000	199.000	199.000	200.000	200
Vargas Oliverio	1.000	49.000	49.000	50.000	50
Córdova Luis	1.000	49.000	49.000	50.000	50
Orosco Angel	5.000	45.000	45.000	50.000	50
Delgado Roberto	1.000	24.000	24.000	25.000	25
<b>TOTAL</b>	<b>2'000.000</b>	<b>2'500.000</b>	<b>2'500.000</b>	<b>4'500.000</b>	<b>4.500</b>



novecientos noventa y seis, la compañía TRANSTSACHILA

CIA. LTDA., aumentó su capital a dos millones de

sucres con la consiguiente reforma de estatutos ; c.-

La Junta General Extraordinaria de Socios de la

Compañía, reunida el veintiocho de noviembre de mil

novecientos noventa y seis, resolvió aumentar el

capital social de la compañía y la correspondiente

reforma de estatutos materia de esta escritura, en

los términos establecidos en el acta que se acompaña.

**CLAUSULA TERCERA : Aumento de Capital.-** La Junta

General Extraordinaria de Socios de la Compañía

TRANSTSACHILA CIA. LTDA., en sesión celebrada el

veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa

seis, resolvió aumentar el Capital Social de la

Compañía en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL

SUCRES, quedando por tanto el Capital Social de la

misma en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL

SUCRES ; resolviéndose además realizar una reforma de

estatutos sociales de la empresa. **CLAUSULA CUARTA :**

**Juramento.-** El compareciente declara bajo juramento

que el capital de la compañía está correctamente

integrado, de acuerdo al cuadro de integración de

capital que se adjunta. **CLAUSULA QUINTA : Reforma de**

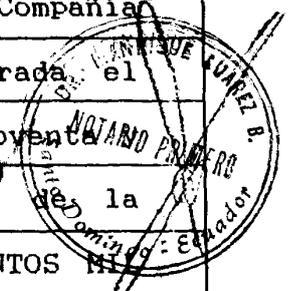
**Estatutos.-** Como consecuencia de este aumento de

capital, la Junta General de Socios decidió reformar

el Artículo Quinto de los estatutos, el mismo que

dirá : "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital

social de la Compañía es de CUATRO MILLONES



  
**NOTARIA PRIMERA**  
DEL  
**DR. MANRIQUE SUAREZ B.**



*M*

QUINIENTOS MIL, dividido en cuatro mil quinientas

participaciones sociales de un mil sucres cada una."

De igual manera se reforman los siguientes

artículos : El Artículo Cuarto.- Objeto Social,

dirá : "ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: El objeto

social de la Compañía es la prestación de servicios

de Transporte público Urbano POPULAR, SELECTIVO,

EJECUTIVO Y DIFERENCIADO de pasajeros debidamente

acondicionados para el efecto, desde su domicilio

hacia aquellos lugares que los competentes,

organismos de tránsito autorizaren. Para el

cumplimiento de este objeto, la empresa utilizará

OMNIBUS Y BUSES, que se hallen en buen estado, podrá

realizar toda clase de actos, contratos, permitidos

por la ley y que guarden relación con el objetivo

social; Para el cumplimiento de su objeto la compañía

podrá intervenir como socio en la formación de toda

clase de sociedades o Compañías afines, aportar

capitales a las mismas o adquirir, tener o poseer

acciones, obligaciones o participaciones de otras

compañías, igualmente se dedicará a la importación de

vehículos, repuestos, partes o piezas, lubricantes y

accesorios en favor de quienes conforman la

compañía". ARTICULO DECIMO NOVENO.- EL PRESIDENTE: El

Presidente durará DOS años en su cargo, pero podrá

ser indefinidamente reelegido, no requiere ser socio

de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta

ser legalmente reemplazado. El Artículo Décimo

Noveno.- El Presidente, dirá : ARTICULO DECIMO

NOVENO.- EL PRESIDENTE : El Presidente durará DOS años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido y, requiere ser socio de la compañía para que ponga interés en su cargo encomendado y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado". ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- EL GERENTE:

El Gerente durará DOS años en el ejercicio de su cargo, y podrá ser indefinidamente reelegido, no requiere ser socio de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. El

Articulo Vigésimo Segundo.- El Gerente, dirá :

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- EL GERENTE : El Gerente durará DOS años en el ejercicio de su cargo, podrá ser indefinidamente reelegido y, requiere ser socio de la compañía, gozar de los derechos

ciudadanía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado". ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-

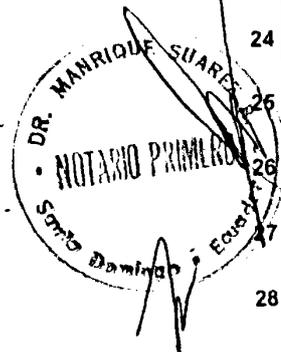
FONDO DE RESERVA : De las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, se segregarán anualmente un Cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo menos el veinte por ciento del Capital social. La Junta

General podrá crear otras reservas. El Articulo

Vigésimo Cuarto.- Fondo de Reserva, dirá : ARTICULO

VIGESIMO CUARTO.- FONDO DE RESERVA: 1) De las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, se segregarán anualmente un Cinco por ciento para

  
NOTARIA PRIMERA  
DEL  
DR. MANRIQUE SUAREZ B.



1           constituir el fondo de reserva legal hasta que este

2           alcance por lo menos el veinte por ciento del Capital

3           social. 2) Además se constituye un fondo de     con los

4           dos mil sucres de cobro de TIQUES DE RUTA, para ayuda

5           reembolsable para los socios que estén laborando

6           activamente. La Junta General podrá crear otras

7           reservas. Para tal efecto, se adjunta el Acta como

8           parte integrante de la presente escritura. Hasta aquí

9           la minuta firmada por el Doctor Fausto Enrique Paz

10          Martínez, con matrícula de abogado número treinta y

11          nueve cero dos del Colegio de Abogados de Quito.-

12          Para el otorgamiento de la presente escritura se

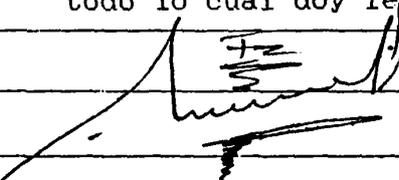
13          observaron todos los preceptos legales del caso, y

14          leída que les fue íntegramente por el mi el Notario

15          al compareciente, se afirma y ratifica en todo su

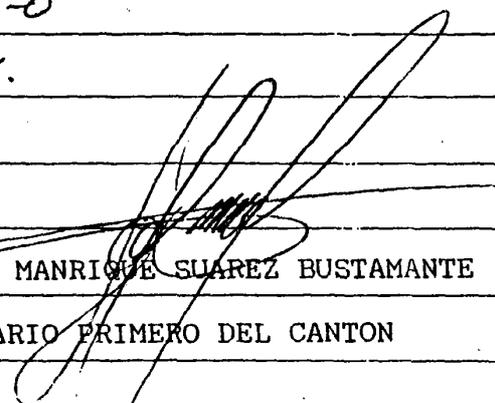
16          contenido, y firma conmigo, en unidad de acto.- De

17          todo lo cual doy fe.

18   
19  
20          FERNANDO SALAZAR GOMEZ

21          C.C. 170840719-0

22          C.V. 312-234.

23  
24   
25          DR. LUIS MANRIQUE SUAREZ BUSTAMANTE

26          NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

27  
28

R A S O N : Mediante Resolución N° 97.1.1.1. 0989 dic

tada por la Superintendencia de Compañías el 25  
de Abril de 1.997, fue aprobada la escritura públi  
ca de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑIA TRANSTSACHILA", otorgada ante el Nota-  
rio Primero de Santo Domingo de los Colorados, el  
12 de Marzo de 1.997.- Tomé nota de este particular  
al margen de la matriz de la escritura de constitu  
ción de la referida compañía, celebrada en esta No  
taria el 11 de Marzo de 1.992.- Quito, a dieciseis  
de Mayo de mil novecientos noventa y siete. -

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



En esta fecha se de conformidad con la Resolución Nro. 97.  
1.1.1. 0989 de la Intendencia de Compañías de Quito fechada  
25 de abril del presente año, A fojas 14 Nro. 10 del Regis-  
tro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles tomo 26 al  
margen de la inscripción original de TRANSTSACHILA CIA. LTDA.  
tomé nota de la presente escritura. La inscribo en el mismo  
Registro tomo 31. Se fijó un extracto de la misma para con-  
servarlo por seis meses. Quedó archivada la segunda copia e  
inscrita la Resolución indicada.- Quedó anotado en el libro

00 010



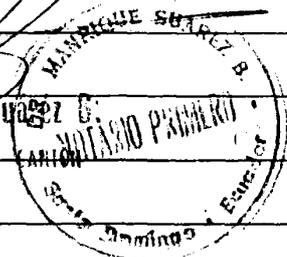
**NOTARIA PRIMERA  
DEL  
DR. MANRIQUE SUAREZ B.**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

...; La fotocopia a presen...  
igual a su original, la misma que lo  
confiere en calidad de PRIMERA

... copia certificada, firmada y sellada.  
Santo Domingo de los Colorados c.  
los 12 del mes de Mayo de 1997

*[Firma]*  
Dr. Luis Manrique Suarez B.  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON



RAZON .- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo  
Segundo de la Resolución Nro.97.1.1.1.-0989 firmada por  
el Intendente de Compañias de Quito Dr. Alberto Chiriboga  
Acosta , el 25 de Abril de 1.997, margine en la matriz  
respectiva el Aumento de Capital, y Reforma de Esta-  
tutos que antecede , Santo Domingo de los Colorados,  
a trece de Mayo de mil novecientos noventa y sie-  
te . De lo que doy fe.

*[Firma]*  
DR. LUIS MANRIQUE SUAREZ BUSTAMANTE  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97.1.1.1. 0989

Dr. Alberto Chiriboga Acosta

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TRANSTSACHILA CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Primero del cantón Santo Domingo de los Colorados el 12 de marzo de 1997 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante memorando No. 824 de 23 de abril de 1997, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.97066 de 3 de marzo de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TRANSTSACHILA CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Santo Domingo de los Colorados.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Santo Domingo de los Colorados y el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados; inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 25 ABR 1997

Dr. Alberto Chiriboga Acosta



MM/11.

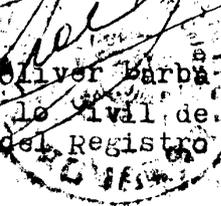
RAZON .- En esta fecha margine en la matriz respectiva, lo dispuesto en el Articulo Segundo de la Resoluci'on que antecede de Santo Domingo de los Colorados, a trece de Mayo de mil novecientos noventa y siete. De doy fe.

DR. LUIS MANRIQUE SUAREZ BUSTMANTE  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON



En esta fecha se inscribió el documento que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contos y Contratos Mercantiles tomo 31. quedó anotado en el libro Repertorio bajo el Nro. 350.- Santo Domingo de los Colorados, a 30 de mayo de 1997.

Abg. Oliver Barba  
Jefe de lo Civil de Pichincha  
encargado del Registro Mercantil



BOA P R

Handwritten initials or signature.

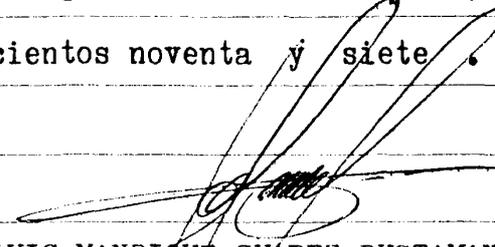
1 COMPANIA TRANSTACHILA CIA. LTDA.

2 Repertorio bajo el Nro. 350.-Santo Domingo de los Colorados, a  
3 30 de mayo de 1997.-

4 Abg. Oliver Barba  
5 Juez 18 de lo Civil de Pichincha  
6 encargado del Registro Mercantil

00 012

7 RAZON .- Hoy en mi Registro de Escrituras Públicas ,  
8 en diez fojas útiles Protocolizo el documento que an-  
9 tecede , Santo Domingo de los Colorados , a cuatro de Ju-  
10 nio de mil novecientos noventa y siete . De lo que doy  
11 fe .

12   
13 DR. LUIS MANRIQUE SUAREZ BUSTAMANTE  
14 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

15 RAZON; La fotocopia precedente es  
16 igual a su original, la misma que la  
17 confiero en calidad de PRIMERA

18 copia certificada, firmada y sellada  
19 Santo Domingo de los Colorados a  
20 los 4 del mes de Febrero 1997

21 Dr. Luis Manrique Suarez  
22 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

